



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00103-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, se decreta el embargo del vehículo de placas FQL 474 de propiedad de la ejecutada LINA MARCELA VARÓN CASTILLO.

Para la efectividad de la medida, OFICIAR a la secretaria de Transito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué.

Una vez inscrito el embargo se decidirá sobre el secuestro del bien y de la citación al acreedor prendario de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GERMIAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez